GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XII — 19 de enero de 1925 — Núm. 2

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

El día 13 de enero se reunió esta Comisión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, y con asistencia de los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde don Juan Ponsá, don Rafael del Río, don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Gonzalo del Castillo, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro, don Celestino Ramón y don Francisco de P. Nebot.

Se adoptaron los siguientes acuerdos :

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Ampliar en dos Tenientes de Alcalde, dos Concejales, la Banda municipal y los funcionarios que corresponda, la representación del Ayuntamiento que irá a Madrid para concurrir al acto que se proyecta para el próximo día 23, en honor de SS. MM. los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia.

— Disponer que la Granvía Diagonal, en toda su extensión, se denomine Avenida de Alfonso XIII.

— Otorgar, salvo lo que en su día resuelva el Pleno, a doña Concepción Pallardó una pensión igual a la que disfrutaba doña Mercedes Abella.

— Adquirir cincuenta y cuatro ejemplares de la obra de don Enrique Corbella titulada *Cuadros sinópticos de la nueva legislación municipal,* destinándose para ello la suma de 540 ptas.

DESPACHO OFICIAL

Dióse cuenta de un oficio de la Alcaldía de Alcalá de Guadaira participando que la Comisión Municipal Permanente de aquella población, en sesión del día 12 de diciembre, acordó rotular una de las nuevas vías de la expresada localidad con el nombre de Barcelona. (Acordóse dar las gracias a dicho Ayuntamiento y que se dé el nombre de Alcalá de Guadaira a la calle del Doctor Rizal.)

— Leyéronse los siguientes oficios :

Uno, del Iltre. Presidente de la Comisión de Ensanche, señor del Río, del tenor siguiente : «Esta Comisión, en junta del día 8 de enero del corriente año, tomó el siguiente acuerdo : "Visto el proyecto formulado por el Claustro de profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de esta ciudad, relativo a la urbanización de la plaza de Cataluña, compuesta de un plano y dos perspectivas de la misma, remitido a la Comisión de Ensanche, a los efectos de su incumbencia, por el ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Obras públicas de Interior. = Atendido que, si bien la plaza de Cataluña forma parte del Plano de Ensanche, y, por lo tanto, lo relativo a su urbanización correspondería a la Comisión de Ensanche con arreglo a la ley de su régimen, no lo es menos que el Presidente nato de la propia Comisión, o sea el Excmo. Sr. Alcalde, es quien personalmente ha llevado la iniciativa en los planes para llegar a tan deseada obra urbana, por lo cual, y a fin de no dividir la necesaria unidad de dirección, se estima procedente otorgar al primer magistrado de la ciudad un amplio voto de confianza para que personalmente lleve a ejecución cuanto se refiere a la urbanización de tal plaza. = Atendido que procede, asimismo, felicitar a la Escuela de Arquitectura por los trabajos efectuados, y agradecerle el sacrificio que ha hecho, toda vez que el proyecto de que se trata ha sido redactado gratuitamente sin mira alguna de lucro, y poniendo sólo la vista en el embellecimiento de la ciudad. = Se acuerda : 1.º Otorgar un amplísimo voto de confianza al Excmo. Sr. Alcalde para que, personalmente, intervenga en la dirección y trámite de todo cuanto afecte a la urbanización de la plaza de Cataluña, a cual fin la Comisión se trasladará a su despacho para que, por boca de su presidente, se haga saber a dicho señor Alcalde el voto de confianza que se le otorga, sin que, al hacerlo, la Comisión eluda ninguna responsabilidad por la ejecución material del proyecto ; y 2.º Felicitar al Claustro de Profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona por el hermoso proyecto que ha confeccionado y agradecer su alteza de miras por haber redactado gratuitamente tal proyecto, teniendo sólo en cuenta el embellecimiento y ornato de la ciudad ; y comuníquese también lo acordado al ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Obras públicas

de Interior, a quien se devolverá el plano y las dos perspectivas que se sirvió remitir a la Comisión de Ensanche".»

Otro, del señor interventor municipal, del tenor siguiente: «Excmo. Sr.: Como resultado del convenio celebrado con la sociedad Fomento de Obras y Construcciones para la liquidación inmediata de sus cuentas, aparecen actualmente en los Presupuestos que a continuación se expresan los sobrantes siguientes: Extraordinario 1920-21, 19,596'22 ptas.; Ordinario 1923-24, 28,603'13; Ordinario 1924-25, 42,595'36; Décima Ensanche, 3,009'26; Ordinario Ensanche 1923-24, 2,234'63; Ordinario Ensanche 1924-25, 9,392'50 ptas. Total, en junto, 105,431'10 ptas. = Lo que me honro en comunicar a V. E. por si estima conveniente dar aplicación reglamentaria a los expresados sobrantes y los sucesivos que vayan originándose hasta el total cumplimiento del convenio.»

Acordóse, previas unas manifestaciones de gratitud del Excmo. Sr. Alcalde hacia la Comisión, y en especial para su digno presidente, el Teniente de Alcalde Delegado de Ensanche, aprobar lo propuesto en la primera comunicación que precede; aprobar en principio el proyecto de urbanización de la plaza de Cataluña formulado por el Claustro de profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona para su ulterior desarrollo y tramitación, uniendo la felicitación de la Comisión Municipal Permanente a la de la Comisión de Ensanche; que, en vista del expediente sumario formado en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión de 31 de diciembre próximo pasado, que se une a los antecedentes, y oído el parecer de la Secretaría, del que resulta que, a tenor de los arts. 164 y 165 del Estatuto municipal para la realización de obras urgentes, cabe acordar la exención de subasta, pudiendo adoptar válidamente tal acuerdo la Comisión Municipal Permanente por el voto de dos terceras partes de sus vocales, se acuerda declarar la exención de subasta para las obras de movimiento de tierras o explanación de la aludida plaza de Cataluña, obra indispensable para la realización de todo proyecto que se quiera realizar; que dichas obras de explanación se realicen por administración, aplicándose el gasto que ello ocasione, en cuanto a 100,000 ptas., al cap. 4.º, art. 2.º, part. 4.ª del vigente Presupuesto; por lo que respecta a 25,000, al propio capítulo y artículo, part. 8.ª, y por 75,000, al cap. 5.º, art. 7.º, part. 5.ª del mismo Presupuesto, y que se utilicen, además, para este objeto, los sobrantes que han resultado de la rebaja del 2 por 100 en las cuentas de la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, según convenio celebrado con dicha sociedad por acuerdo de 11 de noviembre último a que se refiere la comunicación del señor interventor de fondos municipales, así como las rebajas en el importe de cuentas que en lo sucesivo se obtengan de dicha sociedad o de otras empresas de servicios públicos, y que se dé cuenta al Pleno, en su próxima sesión, del extremo anterior, a fin de que autorice la aplicación de los aludidos remanentes al objeto expresado.

— Conceder una nueva prórroga de un mes al ilustre señor Damians, de conformidad con lo que tenía solicitado, con objeto de dejar resuelto el expediente que viene instruyendo para depurar las responsabilidades en que hayan incurrido algunos funcionarios de los Servicios técnicos con motivo de la recepción de la instalación provisional del alumbrado público, de la insuficiencia de voltaje con que se suministra el flúido y de los presupuestos excesivos formulados en relación con el referido alumbrado.

— Leyóse un documento concebido en estos términos: *Funciones propias de los Concejales jurados.* 1.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 197 del Estatuto municipal corresponde a los Concejales jurados, como función propia, el castigo de faltas o contravenciones de las Ordenanzas y Bandos municipales y la resolución de las reclamaciones que entablen quienes se consideren injustamente agraviados por multas que impongan los Delegados o agentes de la Alcaldía. = 2.º La imposición de los recargos que como penalidad autorizan las tarifas del Presupuesto y los Reglamentos u Ordenanzas de impuestos municipales serán decretados por la Alcaldía, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del servicio de que se trate. = 3.º Los Concejales jurados funcionarán independientemente unos de otros en el distrito o distritos municipales que les asigne la Alcaldía, la cual podrá, en todo tiempo, variar aquella asignación, aumentando o disminuyendo el número de distritos que a cada uno correspondan. = 4.º Con objeto de unificar el criterio en la imposición de penalidades, los Concejales jurados se reunirán por lo menos una vez al mes, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde. = *Funciones delegadas.* 5.º Los Concejales jurados, además de las funciones que por la Ley les corresponden, ejercerán las que en el orden gubernativo les confíe la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Estatuto municipal. = 6.º En el orden administrativo los Concejales jurados ejercerán las funciones que, con la venia de la Alcaldía, les confíen, respecto al cometido propio, los Tenientes de Alcalde Delegados de los distintos servicios municipales. En el ejercicio de estas funciones se atendrán aquéllos estrictamente al alcance de la Delegación que reciban, bien sea ésta de carácter general, bien se circunscriba a un asunto o cometido especial. En todo caso los Jurados ejercerán estas funciones en el distrito o distritos que tengan asignados por la Alcaldía. Lo dispuesto en este artículo se entenderá aplicable a las delegaciones especiales o para servicio determinado que otorgue a los señores Concejales la Alcaldía. = 7.º Con objeto de que quede bien delimitada la responsabilidad de las resoluciones que adopten, tanto la Delegación gubernativa como las administrativas, se consignarán siempre por escrito y podrán ser revocadas, por escrito también, en cualquier tiempo. = 8.º Será nula y no tendrá valor ni eficacia alguna cualquier disposición que adopten los Concejales jurados en cuanto exceda del encargo que de la Alcaldía o de los Tenientes de Alcalde tengan recibido. = *De las Tenencias de Alcaldía y de las Oficinas de distrito.* 9.º Reduciendo en realidad las Tenencias de Alcaldía en los despachos de los Tenientes de Alcalde, las antiguas Tenencias de Alcaldía se denominarán Oficinas de distrito, y, tanto en los membretes de papel que usen, como en el sello que autorice los documentos que expidan, se leerá «Oficina municipal del distrito». = 10. Los Concejales jurados tendrán la inspección del personal adscrito a la respectiva o respectivas Oficinas de distrito y pondrán en conocimiento del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de personal las faltas que aquél cometiere, todo ello sin perjuicio de las facultades y deberes que al Secretario

del Ayuntamiento imponen el Estatuto municipal y el Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general. = 11. Los oficiales de distrito despacharán directamente con el Concejal jurado todo lo relativo a la imposición de multas y penalidades, y, además, los asuntos relativos a las delegaciones que tenga aquél conferidos. = En lo que no alcancen aquellas delegaciones despacharán directamente con el Teniente de Alcalde Delegado del servicio de que se trate. (Acordóse otorgar la aprobación.)

— Dióse lectura a los siguientes oficios :

Uno, de la Junta de Museos, del tenor siguiente : «Excmo. Sr. : Esta Junta, en sesión de ayer, acordó significar a V. E. la satisfacción y agradecimiento con que ha recibido el acuerdo del Consejo Permanente relativo a la libre distribución de las cantidades consignadas en el Presupuesto y a la facultad del nombramiento directo del personal, una y otra de gran interés para el funcionamiento de nuestra Institución. Asimismo acordó instar del reconocido interés de V. E. en favor del desarrollo y engrandecimiento de nuestros Museos, la resolución de la instancia presentada en fecha 20 de agosto de 1924 pidiendo autorización para instalar la Sección de Reproducciones en el edificio de la Nave central del Parque, puesto que la permanencia de las reproducciones en el Museo de la Ciudadela obliga a tener reservados y sin instalar, por falta de local, una gran cantidad de objetos auténticos, de extraordinario interés. Acordó, asimismo, dirigirse a V. E. en solicitud de que se le autorice igualmente para instalar el Museo del Teatro, los objetos del cual están actualmente almacenados, por falta de local, en el edificio de la Vaquería del Parque, que no presta actualmente ninguna utilidad. = Pendientes de resolución innumerables problemas de instalación de los Museos, cada día crecientes, obligan a insistir cerca de V. E. para la pronta decisión que estime oportuna.»

Otro oficio, de la misma Junta, concebido en estos términos : «Excmo. Sr. : Esta Junta, en sesión del día 13 del corriente, correspondiendo a las facilidades económicas que le han sido otorgadas por el Consejo Municipal Permanente que V. E. tan dignamente preside, y en honor a las numerosas instancias recibidas del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de las entidades artísticas y de la Prensa, y a los propios deseos, acordó proceder inmediatamente al arreglo de las cubiertas de las salas de las naves laterales del Palacio de Bellas Artes, para proceder a la solemne reapertura del Museo de Arte Contemporáneo dentro del próximo mes de abril. = Cerrada al público, durante más de tres años, la valiosísima colección de obras de arte moderno que constituye un historial completo de nuestra producción artística en el siglo XIX, la Junta desea dar a la nueva instalación el carácter definitivo que es necesario a la seriedad de instituciones de este carácter y al respeto que el público merece, procurando, en consecuencia, evitar a toda costa que la vida pública de este Museo sea interrumpida por otras manifestaciones que exigirían una nueva clausura y el traslado y almacenaje de las obras artísticas del mismo. = Este temor de la Junta de Museos se funda, en primer lugar, en la existencia de un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 10 de junio del corriente año aprobando un proyecto de celebración de Exposiciones de Arte (encargado por la Corporación municipal a la Academia Provincial de Bellas Artes), en el cual se establece la celebración de exposiciones generales celebraderas bienalmente y en el Palacio de Bellas Artes, y en segundo lugar en una instancia del Presidente del Círculo Artístico de Barcelona a nuestra Junta solicitando dicho Palacio para celebrar una exposición oficial de igual naturaleza en la próxima primavera de 1925. Declara en ella el señor Presidente del Círculo Artístico que la entidad de su presidencia ha recibido del Excmo. Sr. Alcalde el encargo de presentarle a la mayor brevedad un plan completo para la celebración de dichas exposiciones de Arte, con indicación de local, y que es el Palacio de Bellas Artes el que los artistas consideran más a propósito para la referida manifestación. = Ante tales acuerdos contradictorios, la Junta se cree obligada a recabar de V. E. una decisión que tenga carácter definitivo, antes de proceder a efectuar gasto alguno en las instalaciones de carácter también definitivo que se proponía realizar inmediatamente, por entender que es incompatible la utilización de un mismo edificio para la instalación de un Museo que debe tener carácter permanente y la celebración de exposiciones artísticas temporales. = Por mucha simpatía que merezcan a la Junta de Museos las exposiciones de Arte, y por grande que sea el interés que tiene en su celebración, no puede olvidar que ha recibido del excelentísimo Ayuntamiento el encargo de organizar los Museos públicos de Arte y Arqueología, y que a esa, su principal finalidad, debe dirigir todos sus esfuerzos, principalmente en el caso concreto del Museo de Arte Contemporáneo, que, después de tanto tiempo de estar cerrado al público, considera debe abrirse inmeditamente. = A tal objeto, y antes de empezar las obras de restauración, la Junta acordó solicitar del Consejo Permanente que V. E. tan dignamente preside la ratificación del acuerdo de 9 de mayo de 1916, por el cual el Ayuntamiento concede a la Junta de Museos las naves laterales del Palacio de Bellas Artes para los fines de su creación, y a base del cual trasladó las colecciones de arte contemporáneo en el referido edificio.»

Leyóse, asimismo, una moción del Iltre. Sr. Castillo interesando que para lo sucesivo se destinen de una manera permanente las tres primeras salas de la planta baja lateral derecha del Palacio de Bellas Artes al servicio exclusivo de las Colonias escolares, y que durante la época en que se procede al llamamiento de los escolares para su selección, reconocimiento médico, entrega de equipos, asignación al Grupo de que han de formar parte y demás actos a que han de someterse, se ponga asimismo al servicio de las Colonias el gran salón central del Palacio y otras dos salas de la misma planta baja, sin que para ello sea menester entonces retirar ni defender ninguna de las obras allí expuestas.

Dióse, también, cuenta de un informe de la ilustre Junta de Museos de Barcelona, del tenor siguiente : «Esta presidencia considera necesario recordar los términos del acuerdo municipal de 9 de mayo de 1916, por el cual fué concedido el Palacio de Bellas Artes a los fines de la Junta de Museos. Dice así el referido acuerdo : "3.º El Palacio de Bellas Artes pasará también al cuidado de la Junta, que podrá utilizar para fines de su creación las naves laterales, quedando a salvo la parte de las mismas que en la actualidad se utilizan para otros servicios municipales, sin perjuicio de procurar su traslado. Por lo que se refiere al salón central y Sala de la Reina Regente, el Ayuntamiento

se reserva su uso, así como el derecho de cederlos cuando lo estime oportuno, oyendo previamente el parecer de la Junta. Esta podrá también utilizar ambos locales, sin perjuicio del uso que en cualquier momento quisiera hacer el Ayuntamiento". = En consecuencia del anterior acuerdo, la Junta de Museos debe limitarse a su cumplimiento, como hasta ahora, considerando que la convivencia de las dos Instituciones en un mismo edificio no tiene inconveniente de ninguna especie, puesto que si hasta el presente el Museo de Arte Moderno no ha sido instalado en dicho edificio, no es por la permanencia en él de las oficinas de Colonias escolares, sino por falta de medios de hacer las obras de reparación de las cubiertas.» (Se acordó, en definitiva, ceder a la Junta de Museos las naves laterales del Palacio de Bellas Artes a los fines de su creación, entendiéndose que el Ayuntamiento dispondrá de la nave central de dicho Palacio y del Salón de la Reina Regente, tanto para su propio servicio como para cederlos a terceras personas, sin otro requisito que el de poner en conocimiento de la Junta, con la antelación debida, el acuerdo correspondiente.)

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL

Conceder a don Miguel Vidal y Guardiola, jefe de la Sección de Hacienda, la excedencia reglamentaria que solicita, por el término de seis años y cuatro meses, con las limitaciones prevenidas en las reglas séptima y octava de las que rigen para la concesión de excedencias voluntarias, tomando nota del ofrecimiento consignado en su instancia, por el que se pone a disposición del Ayuntamiento para esclarecer o terminar cualquier asunto en que hubiera tenido intervención durante el ejercicio de su cargo.

BENEFICENCIA

Poner a disposición del doctor don Manuel Mer y Güell, director del Instituto Municipal de Beneficencia, la cantidad de 600 ptas. para gastos menores de dicho Instituto.

— Aprobar las siguientes facturas :

De don Joaquín Balagué, por bonos a pobres, de importe 185'30 ptas.

De don G. Pañellas, de importe 322'20 ptas. ; de don Matías Magriñá, de 835'50, y de Mauri y C.ª, de 388'85 pesetas, por suministros con destino al Asilo del Parque.

— Como resolución a la instancia presentada por la Industrial Funeraria, S. A., impugnando la liquidación practicada por la Intervención municipal, a los efectos del cobro del arbitrio que al Ayuntamiento corresponde desde 1.º de marzo hasta 30 de octubre del año próximo pasado, ordenar a la referida entidad que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación del acuerdo, ingrese a completa disposición del Ayuntamiento la cantidad de 24,416'04 ptas., que es la que dice está conforme en ingresar, y que el resto de la liquidación practicada por la Intervención municipal, o sea la cantidad de 7,703'33 ptas., se ingrese, dentro del mismo plazo, en las arcas del Ayuntamiento en calidad de depósito hasta que esta Corporación acuerde en definitiva.

HIGIENE Y SANIDAD

Conceder permiso a los señores que se indican para tener aves de corral en las casas siguientes : A don Ramón Sánchez, en la n.º 70 de la calle de Manso ; a doña Soledad Font, en la n.º 5 de la de Sagristans ; a don Antonio Presas, en la n.º 36 de la de Matas ; a don Mateo Fulguet, en la n.º 30 de la misma ; a don Miguel Balart, en la n.ª 13 y 15 del Pasaje de Mercader ; a don Juan Nogués, en la n.º 20 de la calle de la Riera Alta ; a don Angel Canti, en la n.º 29 de la de Blasco de Garay ; a don José Sanabre, en el solar n.ª 20 y 22 de la de Margarit ; a don Salvador Giménez, en un terreno de la de Menéndez y Pelayo ; a don Federico Doménech, en la casa n.º 49 de la de Magallanes ; a don Jaime Torner, en la n.º 35 de la Ancha ; a don Salvador Armengol, en la n.º 53 de la de Cabañes ; a don Marcos Casas, en la n.º 6 de la de San Vicente ; a don Agustín Torrellas, en la n.º 39 de la de Manso, y a don Pablo Solé, en la n.ª 95 y 97 de la de Vila y Vilá ; entendiéndose hechas todas estas concesiones a precario y con la condición de que los mencionados locales han de estar constantemente limpios, empleándose líquidos odorizantes a fin de evitar molestias al vecindario.

— Como resultado del concurso abierto para proveer la plaza de director del Instituto Municipal de Higiene, dotada con el haber de 9,720 ptas., nombrar para dicho cargo al doctor don Francisco Pons Freixa, haciendo constar un voto de gracias al doctor Mandado por el celo con que ha desempeñado accidentalmente el referido cargo.

CEMENTERIOS

Acceder a la instancia de don Juan Antonio Güell López, Conde de Güell, concediéndosele, en consecuencia, la concesión solicitada para poder trasladar los restos de su bisabuela doña Francisca Bacigalupi Dulcet, desde el nicho n.º 704, exterior, piso primero, isla segunda, departamento primero del Cementerio del Este, al panteón arco-capilla n.º 55, departamento segundo, sin requisitos de exhibición del título de propiedad del nicho, por desaparición del mismo, y previo el pago de los derechos correspondientes.

— Nombrar para cubrir una vacante de sepulturero a don Juan Prats Soler con el jornal de 65 ptas. semanales.

SECCIÓN DE HACIENDA

ABASTOS

Desestimar la instancia de don Gregorio Ramón García, tratante en ganado, pidiendo se le indemnice de los perjuicios que se le han ocasionado con el decomiso de una res de su propiedad, y que se instruya expediente para depurar las irregularidades que dice se le han cometido.

— Proceder por administración a la reparación de las puertas y cerraduras del Mercado Central de Frutas

y Verduras que, dado su mal estado, no ofrecen la debida seguridad, destinándose la cantidad de 509'25 ptas.

INGRESOS

Acceder a lo interesado por don Juan B. Armengol para que se le reintegre la cantidad de 30 ptas. que satisfizo indebidamente, por el arbitrio correspondiente al camión n.º 6343, toda vez que dicho pago resulta duplicado.

— Desestimar las siguientes instancias :

De don José Grau Gomá, presidente de la Federación de Alquiladores de Automóviles, solicitando que, a los efectos del cobro de los derechos devengados por estancias en el Depósito municipal de un automóvil de don Domingo Claramunt, se aplique tarifa distinta de la señalada en Presupuesto, por cuanto, figurando expresa y taxativamente la cuota que devengan los automóviles de plaza, no cabe apartarse de dicha clasificación.

De don Pedro Casas Pérez, solicitando quede sin efecto la denuncia que se formuló por haber construído sin permiso una barraca frente a la estación de Magoria, en atención a que la cantidad que se le reclama procede se haga efectiva.

De don Eduardo Riera, solicitando que el cartel anunciador de los Baños Riera que hace circular por períodos de diez días por la vía pública sea concertado, mediante una bonificación, por una cantidad anual, en cuanto la Ordenanza correspondiente determina de una manera concreta la cuantía y forma de percepción del arbitrio.

De don José y J. Chiz Juvé, solicitando el primero le sea concedida una parada fija para autotaxi frente a su domicilio, sito en la casa n.º 321 de la calle de Valencia, chaflán a la de Gerona, y el segundo, que se le otorgue por tres años una parada fija para autotaxi en Sarriá, por cuanto dichas peticiones son contrarias al criterio sustentado por la Comisión Municipal Permanente al declarar libres todas las paradas que tenían carácter de fijas.

De don Pedro Astals Vilá, concesionario del servicio de transporte de viajeros desde esta ciudad a Esplugas del Llobregat, solicitando se le permita continuar situando sus carruajes en la calle de Tarragona, esquina a la plaza de España, y se manifieste al recurrente que se atenga a las órdenes dictadas por el ilustre señor Concejal Jurado del distrito II con respecto al emplazamiento de los vehículos de referencia.

— Satisfacer a don Erasmo Jaimejuán Forés la cantidad de 279 ptas., importe de los jornales devengados por el vigilante de las obras de construcción de la Oficina recaudatoria de Pedralbes, y de que fué contratista, quedando con ello completamente liquidadas y finiquitadas las cuentas devengadas por éste en la referida verificación.

— Anular el cargo, de importe 1,360'80 ptas., extendido a nombre de los señores Bosch y Labrús hermanos, en méritos de una denuncia contra los mismos formulada por haber procedido a la instalación, sin permiso, de un toldo en el edificio en construcción situado en la plaza de la Universidad, esquina a la calle de Pelayo, en atención ha haberse comprobado que dicha instalación no fué realizada.

— Reintegrar a doña Teresa de Solís la suma de 500'28 ptas. que pagó de más en concepto de arbitrio de Inquilinato por el piso primero de la casa n.º 14 de la plaza Real que ocupa, por habérsele aplicado cuota superior a la que en realidad le corresponde y que ha sido debidamente rectificada.

— Dar de baja, previo el pago de los cargos correspondientes, de conformidad con lo solicitado por don Antonio Sanjuán Pou, en nombre y representación de la sociedad anónima Cros, con efecto a partir de 31 de octubre próximo pasado, el automóvil «Overland», S. E. 537, ya que no es posible, a tenor de los acuerdos vigentes, acceder a lo solicitado por el recurrente.

— Dar de baja, con efecto a contar desde 24 de noviembre próximo pasado, el automóvil *B*-2410, inscrito a nombre de don Ramón Marí Pino, y desestimar la petición, por el mismo formulada, de que la expresada baja se cuente a partir del día 14 de agosto próximo pasado, y, en su consecuencia, que sean anulados los cargos extendidos con posterioridad a dicha fecha, en atención a que, a tenor del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, no procede dar efecto retroactivo a las bajas solicitadas.

— Acceder a lo interesado por don Rafael Martí Porqueras, actual concesionario de la línea de ómnibus-ripperts de la calle de Mallorca a la Mar vella, y, en su virtud, autorizarle para substituir los actuales ómnibus-ripperts, que prestan servicio en dicha línea, por cinco ómnibus-automóviles, mediante el pago del canon de 8'10 ptas. por cada kilómetro-coche o fracción, esto es, 22'52 ptas. mensuales por cada uno de los referidos ómnibus, quedando obligado el concesionario a cumplir las disposiciones que dicte la Alcaldía en relación con el carácter público de dicha explotación.

PRESUPUESTOS

En cumplimiento del acuerdo de 28 de octubre último, y en atención a que la empresa del Gran Teatro del Liceo tiene recibida la mitad de la subvención que, por el mismo, le fué concedida, hacerle entrega de la otra mitad, o sean 12,500 ptas.

— Como resultado de la revisión practicada de las contribuciones que por riqueza territorial satisface el Ayuntamiento, y que ha practicado la Oficina de propiedades, se acuerda solicitar se declaren exentas del pago de contribución las fincas que se detallan en la relación que se acompaña al dictamen que motiva este acuerdo, y, asimismo, que sean baja en el Registro fiscal de edificios y solares, a los efectos tributarios, y remitir a la Junta de la Exposición la relación, que también se adjunta al referido dictamen, por estar las fincas que en la misma se contienen en la falda de Montjuich, a fin de que se sirva reclamar la exención del pago de contribución si, como es probable, tal beneficio es aplicable a ellas.

— Hacer entrega a la propietaria doña Amanda Casafont Llobregón, o a su representante don José Ribelles Comín, de la subvención de 1,000 ptas. expresamente consignada, según acuerdo de 3 de marzo de 1924 ; autorizar a la misma señora para alquilar la vivienda construída en la casa n.ª 8 y 10 de la calle de Aviñó, con arreglo a las condiciones de limitación de precio, y remitir el expediente a la Junta local de Casas bara-

tas para que lo envíe al Gobierno civil, a fin de que, por el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, se resuelva lo precedente sobre la subvención y demás beneficios tributarios consignados en el R. D. de 19 de febrero del año próximo pasado.

— Autorizar a don Jaime Mans Capdevila para construir las viviendas económicas en el sentido que expresan los planos y memoria, y que representan una modificación de los aprobados en 9 de julio último, en atención a que, según informa la Oficina facultativa, dicha modificación mejora las condiciones de las viviendas situadas en la calle de Guadiana, n.ˢ 10 y 12, a las cuales el mencionado acuerdo concedió los beneficios, que por el presente se ratifican, establecidos por el Ayuntamiento y por el R. D. de 19 de febrero último; debiéndose atener el solicitante a las condiciones de limitación de precios en el alquiler y a las demás impuestas.

ESTADÍSTICA ECONÓMICO-SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Incluir en el padrón de habitantes a don Francisco Millán Ramos, con domicilio en el piso primero, puerta segunda, de la casa n.º 22 de la calle de la Habana, y a don Jaime Torres Fabregat, esposa e hijos en el piso segundo, puerta segunda, de la casa n.º 5 del Paseo de Colón.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Denegar los permisos solicitados por don Elíseo Roca, don Felipe Lobo y don Pedro Aliaga para construir, cada uno de ellos, una casa en unos solares con frente a una calle sin nombre que enlaza con el Paseo de Fabra y Puig, por estar todos ellos afectados totalmente por la calle *N* del Plano de enlaces.

— Desestimar las siguientes instancias:

De don Eudaldo Pujol, solicitando permiso para construir una casa y una cerca en un solar con frente a la calle de Portellada, por cuanto el solar de que se trata está afectado en su totalidad por la Avenida de Parques, aprobada en 25 de octubre de 1917, infringiendo, por otra parte, las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

De doña Rosaura Magri, solicitando que se modificaran los derechos aplicados para el permiso que solicitó relativo a la construcción de un horno en el Paseo de la Montaña, esquina a la calle de Mas Durán, por no ajustarse a las condiciones establecidas, y ordenar a la referida señora que se abstenga en absoluto de elaborar pan hasta que haya modificado la instalación en la forma debida, solicitando para ello el correspondiente permiso.

— Imponer a don Mateo Bellver una multa de 100 pesetas por haber construído, sin el correspondiente permiso, una casa en terrenos situados en la calle *C* de la barriada de Casa Dragó, con la agravante de que las obras infringen los preceptos de las Ordenanzas municipales, y ordenar a dicho señor que, en el plazo de treinta días, proceda al derribo de la casa que ha construído sin el correspondiente permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales.

— Autorizar a don Ricardo Segalá, en calidad de arquitecto de don Manuel Cros, propietario de la casa n.º 11 de la calle de Manacor, para el empleo de barrenos en la reparación de los muros de contención de los caminos del jardín de la referida casa, mediante que se sujete a las prescripciones vigentes, adoptando las precauciones debidas; entendiéndose que será responsable de los daños y perjuicios que, por falta de las mismas y por exceso de carga de los barrenos, puedan ocasionarse a las personas o a sus propiedades.

— Prevenir a doña Emilia Xancho que para concedérsele, a precario, el permiso que tiene solicitado para construir un grupo de viviendas en un solar con frente a la calle de Estévanez, afectado por la prolongación de la calle de Espronceda del Plano de enlaces, precisa que, como requisito previo, haga constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, su renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando el Ayuntamiento se lo ordene, por haber llegado el momento de llevarse a cabo la prolongación de dicha calle en la parte que afecta a la construcción de que se trata, y, una vez presentada la referida escritura, conceder a precario el permiso, previo el pago de los correspondientes derechos y con sujeción a las condiciones que fijará la Sección facultativa.

— En vista de la instancia de don Eduardo Lleonar, en representación de su señora madre política doña Francisca Cortés, y modificando en lo menester el acuerdo de 11 de noviembre del año último, conceder a la misma un plazo de treinta días para presentar los planos de modificación de las obras practicadas en la calle de Verdi, con objeto de adaptarlas a los preceptos de las Ordenanzas municipales, y, una vez hecho lo que se dispone, se proveerá respecto a la legalización de las obras de referencia; entendiéndose que, en el caso de no presentarse los oportunos planos, se considerarán subsistentes las prevenciones consignadas en el mencionado acuerdo.

— Ordenar a don José Iñíguez que, dentro del plazo de treinta días, proceda al derribo de las obras de construcción de una casa llevadas a cabo en la calle de 60 m., de la barriada de Casa Baró, que, por practicarse sin permiso, fueron suspendidas por la Alcaldía, toda vez que tales obras infringen los preceptos de las Ordenanzas municipales, y autorizar al expresado señor para que solicite la legalización de las obras de referencia, adaptándolas a las disposiciones vigentes.

— Prevenir a don Juan Fauria que si, dentro del plazo de quince días, no aclara en los planos presentados el emplazamiento de las obras que solicitó practicar en un solar de una calle sin nombre de la barriada de La Trinidad, se le denegará el permiso solicitado, por cuanto la aclaración que se le interesa es indispensable para poder informar la petición de permiso.

— Como resolución a la instancia de don Francisco Guillém, concederle un plazo de veinte días para la presentación de los planos referentes a las modificaciones que se compromete a practicar en la casa construída en un solar con frente a la calle del Doctor Letamendi, al objeto de que se adapte a los preceptos de las Ordenanzas municipales; concediéndosele, además, otro plazo de treinta días para dejar terminadas las obras.

— Imponer una multa de 100 ptas. a don Juan Aznar por no haber dado cumplimiento a la orden que se

le pasó relativa a que modificara convenientemente los bajos construídos en la calle n.º 2-*A* de la barriada denominada de Casa Baró, dotándolos de desván y de los 4 m. de luz que figuran en los planos que devolvió modificados, y reiterar al referido señor la expresada orden, concediéndole para practicarlo un plazo de treinta días; previniéndole que, una vez haya dado cumplimiento a lo que se le ordena, se acordará lo procedente respecto a la legalización de las obras.

OBRAS PÚBLICAS

Acceder a la petición de don Antonio de P. Trilla Arbós y demás copropietarios de la casa n.º 2 de la calle de Petritxol para que le sea suministrada, a la mayor elevación, la pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, y que la referida pluma, que figura anotada a favor de doña Cayetana Tuyet, se inscriba a nombre de los peticionarios doña Margarita Anfruns Manén, viuda de J. Trilla, y hermanos doña María del Carmen y don Antonio de P. Trilla Arbós, y doña María del Pilar, don Carlos B. y don Francisco J. Trilla Boada, en la proporción de cinco décimas partes indivisas la primera y una décima parte indivisa cada uno de dichos cinco hermanos, todo ello mediante el pago de los derechos o arbitrios que procedan.

— Autorizar a Los Tranvías de Barcelona, S. A., para modificar las vías de una curva en la plaza de la Universidad, entrada a la calle de Pelayo, mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones: 1.ª Los trabajos se realizarán de conformidad al plano presentado por duplicado y el cual se aprueba; 2.ª La Compañía realizará las obras ateniéndose a las disposiciones de las Ordenanzas municipales y de Policía urbana y a las órdenes que tenga a bien dictar la Alcaldía para el caso de que se trata; 3.ª Los trabajos deberán quedar terminados a los ocho días de empezados; 4.ª Se procurará causar las menores molestias al tránsito público y a los vecinos con las zanjas abiertas y materiales depositados; 5.ª El empedrado removido se repondrá en las debidas condiciones, reemplazándose cuantos adoquines adolezcan de cualquier defecto por otros que reunan iguales características de los que constituyen el empedrado de la calle de Pelayo, y 6.ª Los trabajos se realizarán bajo la inspección del señor director de los Servicios técnicos y, en su defecto, de la del señor ingeniero jefe de la Sección cuarta de los mismos Servicios.

— Como resolución a la instancia presentada por la sociedad anónima Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, en 12 de agosto último, y en vista de lo informado por la Dirección general de los Servicios técnicos, autorizar a la propia Compañía para ocupar la Ronda de la Universidad, entre la plaza del mismo nombre y la calle de Balmes, a fin de construir el túnel a cielo abierto, entendiéndose que la presente autorización no tiene otro alcance que la protección de los servicios e intereses cuya salvaguarda corresponde al Municipio, sin prejuzgar ni suponer intromisión en nada de lo que es competencia de la segunda División técnica y Administrativa de Ferrocarriles, entidad oficial inspectora del ferrocarril, y que se conceda mediante se observen las prescripciones siguientes: 1.ª En la ejecución de las obras se respetarán y, en su caso, se indemnizarán todos los servicios públicos y privados que se hallen en el subsuelo, y especialmente los desagües de la colectora central, entendiéndose que el peticionario toma sobre sí la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera hacerse contra el Ayuntamiento con motivo de la existencia o ejecución de las obras; 2.ª Antes de abrir zanjas transversales se realizará como trabajo preliminar el levantamiento y traslado á la galería de la calle de las Cortes de la tubería de 400 mm. del agua de Moncada, y se redondeará el ángulo de las aceras en la esquina del arroyo ascendente de Balmes con la Ronda; 3.ª Las vallas se colocarán a 1'50 m. del bordillo de la acera norte y a 4 m. de la línea de fachadas sobre la acera sud, dejando un paso intermedio, que se correrá según las exigencias de la obra, para ir de una a otra acera; 4.ª El solicitante se pondrá de acuerdo con las respectivas Compañías, de tranvías, para el sostén de las vías en la forma acostumbrada, y de autobuses, para que éstos se dirijan desde la alineación de la calle de Aribau, por Cortes y Rambla de Cataluña, a la plaza de este nombre; 5.ª Siempre que las condiciones del terreno lo exijan se reducirá el ancho de las rozas o zanjas de trabajo, siendo el de 4'50 m. que se solicita el máximo que deberán tener, cuidando de entibarlas eficazmente y de un modo especial los paramentos contiguos a las aceras; 6.ª La alternación de las rozas de trabajo se hará de manera que los servicios, siguiendo de Balmes y frente a Pelayo, permitan, con la utilización de los chaflanes, mantener el tráfico en sentido transversal al túnel de dichos puntos; 7.ª Atendida la proximidad de las nuevas cloacas a la obra del túnel se ejecutará toda la que sea necesaria para asegurar dichas fábricas, evitando queden especies sin macizar que puedan provocar en lo futuro asientos y deterioros en ellas; 8.ª Para reducir al mínimo la ocupación de la vía pública se establecerán los turnos necesarios para que se trabaje día y noche sin interrupción; 9.ª El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, pasado el cual deberá quedar repuesto el pavimento, dejando las cosas en el ser y estado actual, incurriendo el solicitante en una penalidad de 100 ptas. diarias por cada roza transversal que esté abierta pasado dicho plazo, salvando, empero, los casos de fuerza mayor; 10. Para permitir el paso de grandes servicios longitudinales procedentes de Balmes y de Cortes hacia Pelayo se dejará en el lugar adecuado frente a dichos puntos un paso en cada uno formado por tres conductos de una sección libre de 1 m. de ancho por 2 de profundidad a partir de la rasante de la calle; 11. Si las necesidades del tráfico lo exigiesen, el solicitante vendrá obligado, siempre que fuese requerido para ello por la Dirección general de los Servicios técnicos, a construir una calzada provisional de 2'30 m. de anchura, a partir de 1'70 m. de la línea de fachadas de la parte norte, para el empedrado de la cual podrían emplearse adoquines de los que el propio Metropolitano ha levantado de las vías públicas que tiene ocupadas; en tal caso, previamente se restituiría la rasante de la acera, rellenando y apisonando las depresiones que se han producido con la construcción de la nueva cloaca; a dicha calzada se le darían buenos desagües y se conservaría en buen estado, cuidando, especialmente en días de lluvia, que no se formara barro cuya proyección a los comercios daría lugar a quejas y reclamaciones.

Además, la empresa peticionaria deberá procurar, especialmente en las horas de gran tránsito, no tener ocupada dicha calzada con los carros de su servicio, observando las indicaciones que puede dictar la Guardia Urbana para la circulación de vehículos, de tracción animal especialmente, por dicha calzada en el sentido Balmes-Plaza Universidad.

— Requerir a la Caja de Previsión y Socorro, Anónima de Accidentes, para que, según ofreció en representación de don Eduardo Saura, ingrese en las arcas municipales la cantidad de 507 ptas. a que asciende la cuenta presentada por Auto Americán Salón Llusá hermanos por la reparación de averías causadas al automóvil de los Servicios técnicos por una camioneta de propiedad de dicho señor ; y aprobar la cuenta, de importe 507 ptas., presentada por los señores Llusá hermanos por las reparaciones antes expresadas.

— Como resultado del concurso efectuado para llevar a cabo, por administración, la construcción e instalación de persianas y riostras en el extremo de tres naves del Mercado de San José, adjudicar a los señores don Estanislao Llobet Farrán y don Ricardo López Molero la ejecución de dichos trabajos por la cantidad de 11,509 ptas.

— Dar la conformidad al acta de recepción provisional de parte de las obras efectuadas por la sociedad contratista Construcciones y Servicios, en virtud de la contrata que le fué adjudicada para la construcción de varias obras y plantaciones en la plaza de Adriano.

— Manifestar al ingeniero jefe de Obras públicas que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en que se conceda a don Eduardo Aldea el permiso que solicitó para extraer 5,000 m³ de arena de la playa de Casa Antúnez en el término de un año, siempre que la concesión sea condicionada de manera que ni por socavones ni desigualdades se producirán, en el aprovechamiento temporal que se solicita, perjuicio de ninguna clase para el desarrollo de los proyectos que tenga en curso el Ayuntamiento ; imponiendo al concesionario la obligación de permitir el libre paso, al trozo de playa de referencia, a los carros de este Ayuntamiento para la extracción de la arena que sea necesaria a las obras públicas municipales que se verifican por administración, sin pago alguno al concesionario, el cual habrá de satisfacer el arbitrio establecido sobre saca de arena de terrenos públicos del término municipal.

— Encomendar, por la cantidad de 3,470 ptas., a don Antonio Guasch, contratista de las obras de construcción de muros de contención en los terrenos del Hort d'en Mesades, cedidos gratuitamente al Municipio para el Paseo de Torras y Bages, el relleno de los referidos terrenos hasta el nivel del paseo, con lo cual éste quedará abierto y explanado, en un importante trayecto, a partir de la plaza de Orfila.

— Encargar a la casa E. Bernardo, S. en C., por el presupuesto de 890 ptas., la reparación del auto de los Servicios técnicos.

— Proceder al arreglo de la instalación eléctrica arrancada del segundo piso de las Casas Consistoriales, en ocasión de las obras que en el mismo se efectuaron ; encargando dichos trabajos al industrial don Cristóbal Nogueroles, por la cantidad de 226'85 ptas.

— Interin se resuelve el plan definitivo de revisión de las obras suspendidas de la contrata de adoquinados, proceder a la construcción del de las calles que figuran en la relación que se adjunta al dictamen que motiva este acuerdo.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Cambiar el emplazamiento de la estación terminal de los túneles de la calle de Balmes que, señalada en el proyecto bajo la calzada de la calle de Víctor Hugo, se propone al final de la alineación recta de dicha calle de Balmes, en construcción, o sea en la entrada de la plaza que ha de enlazar la antes citada calle de Víctor Hugo en la forma que viene representada en el plano, y que el presupuesto de las referidas obras, que será de coste inferior al proyectado para el primer emplazamiento, toda vez que se suprime la longitud del túnel hasta la calzada de la calle de Víctor Hugo, sea con cargo al general de la contrata de la calle de Balmes.

— En presencia del informe favorable de la Sección facultativa, con respecto al escrito elevado por el Banco Hispano Colonial, contratista de las obras de urbanización de la Granvía Diagonal, desde la carretera de Sarriá hasta el Palacio Real, interesando la substitución de la piedra granítica por la caliza en el firme sobre el que debe asentarse el macadam asfáltico en uno de los arroyos proyectados en la expresada vía, así como limitar la superficie asfaltada junto a los bordillos y carriles del tranvía con una fila de adoquines, se acuerda acceder a la petición siempre que, en la ejecución de los referidos trabajos, se cumplan las condiciones señaladas ; limitándose la fila de adoquines que se interesa colocar al trayecto comprendido entre la carretera de Sarriá y la calle de Anglesola, ya que, en cuanto al resto de la mencionada Granvía, no hay ninguna concesión de línea tranviaria.

— Como resolución a la instancia subscrita por don J. Lomá, don Manuel Cases y don Francisco Paradeda, en nombre y representación de la empresa Casas de Poco Coste, interesando que para la ejecución de las viviendas que proyectan se les exima de las condiciones que preceptúan las Ordenanzas municipales relativas a la construcción de edificios, y, en presencia del informe de la Oficina facultativa, indicando que los anteproyectos acompañados a la instancia reunen las necesarias condiciones higiénicas, se acuerda autorizar a la referida empresa para proceder a la construcción de las casas de poco coste según el sistema correspondiente a la patente J. Lomá, sin sujeción a las condiciones que, para la construcción de edificios, preceptúan las vigentes Ordenanzas municipales, debiéndose solicitar, empero, la referida sección en cada uno de los casos en que se interese la construcción o instalación de una vivienda, y no adoptándose acuerdo respecto a la demanda para la instalación de las repetidas viviendas en terrenos propios de la Municipalidad por estar ello condicionado a los ulteriores estudios que puedan verificarse por la Delegación de Político social y Casas Baratas, a la que se someterá el proyecto presentado por los representantes de la entidad relacionado a fin de que se adopte en su vista la resolución pertinente.

— En virtud del oficio del señor director de Parques públicos y Arbolado interesando, con objeto de atender a los pequeños gastos dimanantes de los trabajos topográficos y de delineación que habrá de efectuar

para realizar el estudio de la red de paseos de montaña, disponer de la cantidad necesaria para llevarlos a cabo, y poner a disposición de la Alcaldía, al indicado fin, la cantidad de 1,000 ptas.

— Exponer a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, el proyecto de replanteo de la urbanización de las fincas de don Narciso Vergés y don Juan Riera Vaquer, sitas en el ex término municipal de Sarriá, a fin de que llegue a conocimiento de cuantos pudieran interesarles las variaciones introducidas por los peticionarios en los planos aprobados en Consistorio de 26 de septiembre de 1923; que subsistiendo, en toda su integridad, las condiciones señaladas por el Ayuntamiento en el citado Consistorio, al aprobar los planos, y viniendo obligados los señores Vergés y Riera a ceder gratuitamente los terrenos viales libres de cargas, no ha lugar ha aceptar la cesión de los mismos terrenos viales mientras se haga pender el cumplimiento de esta obligación de la condonación de arbitrios que solicitan, y que se esté a lo acordado en Consistorio de 5 de noviembre de 1923, en el que les fué denegada la misma petición, según acuerdo que consintieron los propios señores, y que las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, en sesión de 26 de septiembre de 1923, regirán para las variaciones que en la urbanización aprobada supone el replanteo a que se refiere el extremo primero, en el supuesto que sea el mismo aprobado, y, por consiguiente, de otorgarse la aprobación al expresado replanteo, lo mismo que de subsistir los planos que fueron sancionados, vendrán los señores Vergés y Riera obligados a ceder gratuitamente los terrenos viales sin compensación alguna.

— Aprobar el proyecto de urbanización de unos terrenos de propiedad de don Enrique Tusell Amat, situados en la montaña de Vallvidrera, en el paraje conocido por «Vall del Moc», contra el cual no se ha formulado reclamación alguna durante el período de información pública; no aceptándose la cesión del terreno vial ofrecido por el recurrente, pues, a parte de no tener interés público la vía que se proyecta, los gastos de su conservación serían muy onerosos para el Municipio de declararse vía pública; aprobándose la interesada urbanización con sujeción a las condiciones fijadas por el arquitecto jefe de la Sección primera de los Servicios técnicos; todos los trabajos de explanación y de obras de fábrica que motiva el proyecto serán de cargo del peticionario, y vendrá obligado a mantener las vías en buen estado de conservación, limpieza e iluminación; deberán colocar mojones en el eje de la vía proyectada que atestigüen la alineación y la rasante aprobada; la entrada de la vía deberá tenerse cerrada en forma que indique se trata de un pasaje particular, y, en la ejecución de los trabajos, deberán atenderse las ordenanzas de Sarriá y las reglas de precaución fijadas en la R. O. de 6 de noviembre de 1902, y no podrán construirse edificios con entrada a dicha vía sin haber obtenido el correspondiente permiso.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder a don Joaquín Castillo permiso para construir una casa de bajos en el Pasaje de Borrell, cerca de la calle de Espronceda, y a don Ginés Martínez, para construir una cerca en un solar del Pasaje de Gibert; entendiéndose que estas concesiones no significan reconocimiento de la urbanización de tales pasajes por parte del Ayuntamiento, quien se reserva cuantos derechos puedan corresponderle y la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin indemnización alguna.

— Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Erasmo Jaimejuán contra un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de noviembre último, por el cual se le impone una multa de 150 ptas. por haber practicado, en un solar de la calle de Tarragona, n.º 173, y n.º 16 de la de Mallorca, obras que no coinciden con el permiso que se le otorgó, y contra otro acuerdo, de la misma Comisión, de 11 del propio mes, ordenándole legalizara la mayor superficie dada a un cobertizo edificado en el mencionado solar; y por don Alberto Vilanova, contra un acuerdo de la repetida Comisión, y también de 11 de noviembre, denegando el permiso a precario que tenía solicitado para construir un cobertizo en el solar n.º 428 de la calle de Pedro IV.

— Manifestar que no ha lugar a acceder a la petición de don Doroteo Roca, que tiene formulada para que se le devuelva la cantidad que satisfizo por cerca de precaución de unas obras que solicitó construir en el Pasaje de Manso.

— Legalizar las infracciones cometidas por los Sucesores de Serra y Feliu en la construcción de la casa n.ª 125 y 127 de la calle de Lauria, a cuyo fin el interesado ha satisfecho los derechos correspondientes; si bien debe ordenarse al interesado que practique inmediatamente las obras necesarias para dar la altura de 3 m. de luz en la parte del piso del terrado que actualmente tiene sólo 2'40, y construya, sobre el mismo, el correspondiente desván, debiendo, además, acompañar los planos duplicados de la tribuna posterior del piso principal, que no figura grafiada en el plano que presentó de terminación de las obras

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 591'65 ptas., por reparaciones practicadas en los contadores de las fuentes públicas de la zona de Ensanche durante el mes de noviembre último.

De la Electricista Catalana, por la instalación de dos lámparas de cien bujías y ampliación del alumbrado público en el cruce de las calles de Aragón y Lauria, de importe 102'90 ptas.

— Desestimar, por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Bové Benet, director de la Urbanizadora Barcelonesa, S. A., contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente desestimando la reclamación formulada por la mencionada sociedad contra el proyecto de modificación de trazado de varias calles próximas a la Casa Provincial de Maternidad, y ratificar el acuerdo consistorial, de 26 de abril de 1921, aprobando el referido proyecto.

— Enajenar, por el precio de 799'51 ptas., a don Juan Massanés Queraltó una parcela procedente del torrente de la Creu d'en Malla o de Bargalló, sita en

la manzana delimitada por las calles de Urgel, Rosellón, Villarroel y Córcega, de extensión superficial 17 m. 26 dm.², lindante al norte y al sur con parcelas de igual procedencia, al este con honores de don Mariano Pidelaserra y al oeste con propiedad del adquirente; que el anterior precio se entenderá completamente limpio, de modo que todos los gastos que se originen correrán a cargo del adjudicatario, y, una vez ingresado el precio de venta de la referida parcela, se remita el expediente al notario que corresponda, para que redacte y devuelva la oportuna minuta de escritura.

— Aceptar, por la cantidad de 20,654'30 ptas., la cesión de la parte de finca ofrecida por don Luis Gasull, como apoderado de los herederos de Camprubí, afectada por la zona viable de la calle de Castillejos, para la completa apertura de ésta, entre la de Mallorca y la antigua carretera de Horta, de extensión superficial 882 m. 70 dm.², en la que existe un edificio, de bajos y un piso, corriendo a cargo del cedente su derribo en la parte necesaria, siendo de cuenta del interesado la construcción de la nueva fachada correspondiente a la parte que quede en pie y quedando de su propiedad los materiales procedentes del derribo, y que se requiera al interesado para que presente los títulos de propiedad de la indicada finca, y, una vez haya justificado que se halla libre de toda carga, pasar los antecedentes al notario que por turno corresponda para la redacción y firma de la correspondiente escritura, sometiéndose el presente acuerdo a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

— Mediante que doña María Gimeno Gironés satisfaga la cantidad de 120 ptas., proceder al arranque del árbol que impide la entrada de carruajes en la tienda de la casa n.º 220 de la calle de Provenza.

— Aprobar los proyectos de alineaciones y rasantes de la calle de Teodora Lamadrid, a los efectos procedentes.

— Desestimar el recurso de reposición formulado por el arquitecto don José Puig y Cadafalch contra el acuerdo de 9 de diciembre último, en virtud del cual se devuelven a dicho señor varios trabajos complementarios de los que había presentado antes para la urbanización de la plaza de Cataluña, sin hacer mérito alguno de ellos a los efectos de la fijación de honorarios.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las que a continuación se expresan, subscritas por los ilustres señores que se citan:

De los señores Nebot, Navarro y del Río, para que se interese de la ilustre Junta de Museos la cesión de cuatro estatuas de bronce para ser colocadas, previos los correspondientes estudios respecto a su emplazamiento, en los jardines llamados «De la Reina Victoria».

Del señor Castillo, interesando que, con objeto de atender a las deficiencias de consignación del vigente Presupuesto para el pago de personal subalterno y gastos de limpieza de las Cantinas escolares, podrían acordarse los suplementos de crédito necesarios, por medio de las siguientes transferencias: Del cap. 8.º, art. 4.º, part. 2.ª *B* (Parque de Montjuich), 8,000 ptas.; part. 3.ª *B* (Guinardó), 5,000; part. 4.ª *A* (Escuela de Mar), 15,000; part. 10 *A* (L. y O. Mujer), 3,000, y part. 12 *C* (Vilajoana), 2,800, al propio capítulo, art. 3.º, part. 3.ª (Parque de Montjuich), 3,500 ptas., part. 4.ª (Guinardó), 5,000; part. 5.ª (Escuela de Mar), 13,000; part. 14 (L. y O. Mujer), 5,500, y part. 15 (Vilajoana), 6,800 ptas.; dándose al expediente de transferencia la tramitación correspondiente.

Del señor Ramón, interesando que, visto el recurso de reposición formulado por don Juan Tomás Serrats contra la providencia del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 17 de diciembre último, por la que se le impuso una multa de 50 ptas. en méritos de la denuncia de que fué objeto, y como resultado del análisis practicado por el señor ingeniero jefe de la Sección séptima de los Servicios técnicos municipales de una muestra de vino procedente del establecimiento del recurrente, se acuerde mantener el aludido acuerdo en atención a sujetarse la multa impuesta a las disposiciones legales vigentes, y que, a pesar de no ofrecer dudas, en cuanto a la exactitud, el análisis practicado por el Laboratorio de la Mancomunidad de Cataluña, en relación con la muestra a que se refiere, no puede éste surtir los efectos que se pretenden, por cuanto no queda justificado debidamente que la muestra examinada por dicho Laboratorio fuera igual a la analizada por el Laboratorio municipal, y sin que, por otra parte, se haya ajustado el procedimiento a seguir a las disposiciones del R. D. sobre substancias alimenticias, que determina que, en caso de disconformidad con el dictamen emitido por el Laboratorio municipal, debe procederse a la formalización de otro por perito con capacidad legal y a presencia del director del Laboratorio, que facilitará el expediente a que haya dado lugar el análisis en litigio, de cuya decisión, en caso de desacuerdo, deberá entender el perito tercero que designe el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Del propio señor Ramón, interesando que, visto el recurso de reposición formulado por don José Fontnou y Parellada contra la providencia del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 17 de diciembre último, por la que se le impuso una multa de 50 ptas. en méritos de la denuncia de que fué objeto y como resultado del análisis practicado por el señor ingeniero jefe de la Sección séptima de los Servicios técnicos municipales de una muestra de vino procedente del establecimiento del recurrente, se acuerde mantener el aludido acuerdo en atención a sujetarse la multa impuesta a las disposiciones legales vigentes, y que, a pesar de no ofrecer dudas, en cuanto a la exactitud, el análisis practicado por el Laboratorio de la Mancomunidad de Cataluña, en relación con la muestra a que se refiere, no puede éste surtir los efectos que se pretenden, por cuanto no queda justificado debidamente que la muestra examinada por dicho Laboratorio fuera igual a la analizada por el Laboratorio municipal, y sin que, por otra parte, se haya ajustado el procedimiento a seguir a las disposiciones del R. D. sobre substancias alimenticias, que determina que, en caso de disconformidad con el dictamen emitido por el Laboratorio municipal, debe procederse a la formalización de otro por perito con capacidad legal y a presencia del director del Laboratorio, que facilitará el expediente a que haya dado lugar el análisis en litigio, de cuya decisión, en caso de desacuerdo, deberá entender el perito tercero que designe el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Del señor Ponsá, para que, de conformidad con lo propuesto en su informe por el Iltre. Sr. Concejal a

quien el Excmo. Sr. Alcalde encomendó el examen del expediente instruído a la comadrona municipal doña Concepción Josa, y la propuesta de la solución que estimase procedente, sea aquella señora repuesta en el lugar que le corresponde en el escalafón, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 5 de septiembre del año pasado (o sea inmediatamente después de la señora Rigol); percibiendo la señora Josa los haberes de su clase, desde la toma de posesión, con cargo al capítulo de Imprevistos, por tratarse de la ejecución de una sentencia firme.

Del mismo señor Ponsá, interesando la modificación del acuerdo de 28 de octubre último, en el que se dispuso que correspondiese a las respectivas Delegaciones el estudio y formación de los proyectos de construcciones o edificios destinados a servicios municipales, y que, una vez aprobados, correspondiese a la Delegación de Obras públicas todo lo relativo a la ejecución, en el sentido de que todo cuanto se refiere a la construcción de sepulturas y obras de todo género en los Cementerios se tramite en las Oficinas facultativas y administrativas de Cementerios, tanto en lo que afecta a su desarrollo y aprobación como a su ejecución.

Del señor Navarro Perarnau, para que el acuerdo tomado en 28 de octubre del año pasado, por el que se dispuso que correspondiese a las respectivas Delegaciones el estudio y formación de proyectos destinados a construcción de edificios para servicio municipal, y que, una vez aprobados, pasasen a la Delegación de Obras públicas para su ejecución, se modifique en el sentido de que todo cuanto se refiera a proyectos de la Delegación de Higiene y Sanidad se tramite en las Oficinas facultativas y administrativas correspondientes, tanto por lo que afecta al desarrollo y aprobación de proyectos, como a su ejecución; toda vez que, aparte de tratarse de asuntos especiales que han tenido siempre y tienen en la actualidad dependencias con personal técnico y oficinas administrativas encargadas del desarrollo y ejecución de los proyectos y de la tramitación de los expedientes de subasta y demás a que aquellos proyectos dan lugar, es materialmente imposible que una sola dependencia pueda tener a su cargo, además del mucho trabajo que por su índole le pertenece, el desarrollo y ejecución de todos los proyectos de las demás Delegaciones.

* * *

Después de tomados estos acuerdos, se constituyó la Comisión, en el Salón del nuevo Consistorio, en

SESIÓN PÚBLICA

Se dió cuenta en ella de los acuerdos adoptados en la sesión privada, y después de anunciar audiencia pública para aquellos ciudadanos que quisieran hacer uso del derecho que les concede el art. 130 del Estatuto municipal, y habiendo pedido turno para tal objeto el vecino don José Tusell, la Presidencia le concedió la palabra. Dicho señor formuló una petición en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento, al proponer le sea otorgada a Barcelona una carta municipal, consigne, también, una adición para el ex Municipio de Sarriá.

ALCALDÍA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía durante la última semana, en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL

Otorgar las siguientes concesiones:

A doña Jacinta Gudaz Puig, viuda del auxiliar don José Serra Moncunill, la paga del mes en que falleció el causante y la pensión anual de 1,250 ptas.

A doña María Alañá Ferré, viuda del escribiente don Francisco Castells Moros, la pensión anual de 1,228'12 pesetas y la paga del mes en que falleció el causante.

A doña Francisca Prats Bufill, viuda del celador jubilado don Juan Blasco Vea, la paga del mes en que falleció el causante y la pensión anual de 599'58 ptas.

A doña Petronila Tello, hija del mozo de Museos don Teodomiro Tello, y a doña Dolores Uguet Nadal, viuda del ordenanza don Jorge Salvador Martín, la paga del mes en que fallecieron los causantes y otra de gracia.

A don Francisco Navarro Gil, hijo del peón de la Brigada de limpieza don Juan Navarro Saura, los jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre en que falleció el causante y otra quincena de gracia.

— Conceder un mes de licencia al profesor de dibujo don Juan Mirambell Ferrán.

CEMENTERIOS

Conceder permiso a doña Ana Witakert para colocar unas tiras de mármol alrededor de la tumba sin cripta n.º 89, departamento tercero, recinto protestante del Cementerio del SO., y a don Juan Fradera Robert, una cruz y un pedestal en la tumba menor n.º 293 *a* de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del mismo Cementerio.

— Otorgar los siguientes nuevos títulos: Por duplicado, de los nichos de piso segundo, n.º 3009, de la serie primera, del departamento segundo del Cementerio de San Andrés, a favor de don Juan Carbó Puig, y de piso noveno, n.º 1097 del de San Martín, a favor de doña Teresa Guillamet Gratacós; por traspaso del hipogeo columbario *A*, clase décima, n.º 787, vía de la Misericordia, agrupación tercera del Cementerio del SO., a favor de los hermanos Carmen, Emilia, Cristina, Eduar-

do y Carlos Gimeno Gustá; del nicho de piso tercero, n.º 1040 del interior, isla cuarta, departamento primero del Cementerio del Este, a favor de los hermanos Jaime y Antonia Andreu Serra y de sus sobrinos Jacinto y Asunción Andreu Clota, y del hipogeo columbario *B*, de clase séptima, n.º 7444 de la vía de San Francisco, agrupación novena del Cementerio del SO., a favor de doña Rafaela Caballer Pallarés.

— Disponer la inscripción de limitación de enterramientos en los libros de registro y en el título del hipogeo egipcio n.º 18 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del Cementerio del SO., solicitada por don Longinos Vilasaló Artigas.

SECCIÓN DE HACIENDA

INGRESOS

Abonar a los encargados de la recaudación de las Tenencias de Alcaldía, como gratificación del 4 por 100 del importe total de lo recaudado desde 1.º de octubre a 31 de diciembre últimos, las cantidades siguientes: A don Enrique Coca, 362'10 ptas.; a don Leandro Humbert, 137'38; a don Joaquín Grant, 100'30; a don Juan Cervelló, 405'87; a don Enrique Campderrich, 376'52; a don Adelardo Reyes, 256'80; a don Angel Silva, 170'85; a don Juan Serra, 316'52; a don Juan Valls, 181'75, y a don Ignacio Riudoms, 105 ptas.

— Desestimar las siguientes instancias:

De don Ramón García, solicitando haber efectuado la exacción de cédulas personales desde el año 1921 hasta la fecha.

De don José Lacambra, en solicitud de que sea substituída la cédula de séptima clase que obtuvo por otra de undécima.

De doña Carmen Carles Gaset, superiora de la Comunidad de Religiosas Dominicas Terciarias de la Anunciata, solicitando le sea expedida cédula de oncena clase, con devolución de las 351 ptas. que abonó indebidamente.

De don Joaquín Mir, interesando sean rectificadas las cédulas de sus familiares don Joaquín y don Narciso Mir y don Carlos Sáinz, a quienes se libró cédula de clase séptima y les corresponde de oncena por ser jornaleros.

De don Marcelo de Montoliu, solicitando se rectifique el nombre de pila por el de Manuel, por carecer de personalidad el reclamante.

— Acceder a la demanda de don Joaquín M.ª Costa, en representación de don José Oller, para que le sea devuelta la cantidad de 1,278 ptas. satisfecha indebidamente por el arbitrio de inquilinato de 1923-24, en virtud de ser baja en el mismo.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A doña Vicenta Dolores Llenas, para construir un cuarto en el terrado de la casa n.º 20 de la calle de la Travesera.

A don Miguel Benaset, para practicar una puerta en una pared de cerca, por la fachada del Paseo de San Juan, y otra igual, por la de la calle de Cuello.

A don J. Borrás, para rebajar un solar situado en las calles de Alfonso XII y Travesera.

A don Francisco Alsina, para construir la acera de la casa n.º 162 de la calle de Entenza.

A don Ramón Targa, para reforzar la pared de cierre construída en un solar lindante con las calles de Tamarit y Lérida.

A don Juan Cots, para arreglar el revoque de la fachada e instalar un andamio en la casa n.º 155 de la calle de Tamarit.

A don José Tenas, para practicar obras interiores en la casa n.º 281 de la calle de Provenza.

A don Ramón Bofill, para practicar obras de reforma interior en la casa señalada con el n.º 625 de la calle de las Cortes.

A don Enrique Farell, para construir un vado en la acera de frente a la casa señalada con el n.º 119 de la calle de Castillejos.

Para construir casas: A don Salvador Garçon, en un solar de la calle de Balmes; a don Martín Villarrupla, en otro de la de las Cortes, entre las de Marina y Lepanto, y a doña Antonia Fort, en otro de la de Provenza.

Para construir cubiertos provisionales: A don Martín Sagués, en una finca del Paseo de San Juan; a don Baudilio Pedrol, en otra de la calle de París; a don José M.ª Prat, en la n.º 87 de la de Mallorca, y a don Juan Albors, en otra de la de Radas.

Para construir albañales: A don Juan Díaz, en la casa n.º 69 de la calle de Lamotte; a don Andrés Foix, en la n.º 66 de la de Béjar y n.º 19 de la de Hostafranchs; a don José Jurnet, en una de la de Marina, chaflán a la de la Diputación; a don Antonio Oliva, en la n.º 35 de la de Calabria; a don Salvador Isart, en la n.º 84 de la del Consejo de Ciento; a don Joaquín Rubio, en la n.º 60 de la de Ausias March; a don Manuel Panadés, en la n.º 408 de la de Coello; a don Vicente Coll, en la n.º 123 de la de los Curtidores; a don Víctor Godó, en la n.º 20 de la de Hostafranchs; a don Jaime Soler, en la n.º 80 de la de Ausias March, y a don Pedro Avellana, en la n.º 427 de la Avenida de Alfonso XIII (Argüelles).

— Devolver a los señores que se indican las cantidades que abonaron por el arbitrio de recomposición de afirmados, con motivo de las obras de construcción, reforma o limpia de albañales en las casas que a continuación se expresan: A don Joaquín Maduell, 125 pesetas, por las de la n.º 267 de la calle del Rosellón; a don Enrique Lagarriga, 60, por las de la n.ª 27-31 de la del Veintiséis de enero; a don José Cuatrecasas, 110, por las de la n.º 147 de la del Clot; a don Valentín Gibert, 100, por las de la n.º 311 de la de la Independencia; a don Celestino Ramón, 50, por las de la número 19 del Pasaje de Vilaret; a don Salvador Romeu, 30, por las de la n.º 30 de la calle de Jacquart; a don José Canal, 50, por las de la n.º 7 de la de Salvá; a don José Canella, 125, por las de la n.º 184 de la de Aribau; a don Juan Mani, 60, por las de la n.º 410 de la del Rosellón; a don Juan Armengol, 50, por las de la n.º 7 de la del Veintiséis de enero; a don José M.ª Canalda, 310, por las de la n.º 99 de la de Lull, y a don Alfonso Le Monnier, 100, por las de la n.ª 81 a 85 de la de Mallorca.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas :

De don Lorenzo Mir, de importe 455 ptas., por el suministro de siete trajes con destino a los maquinistas y fogoneros de Ensanche.

De don José Costa, por el suministro de cemento de varias clases con destino a los almacenes de la Sección segunda de los Servicios técnicos, de importe 950 ptas.

De Hijo de Miguel Mateu, por el suministro de hierro con destino a los Talleres municipales, de importe 110'97, 422'05 y 1,112'40 ptas.

— Dar la conformidad a las certificaciones y relaciones valoradas, una, de importe 108,763'85 ptas., relativa a las obras de colocación y arreglo de bordillos y construcción de nuevo adoquinado en la calle de la Diputación, entre las de Casanova y Urgel, y otra, de importe 66,728'36 ptas., referente a la limpia del alcantarillado de la zona de Ensanche, efectuadas por la sociedad anónima Fomento de Obras y Construcciones.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios que a continuación se indican han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan.

GACETA DE MADRID

DÍA 13 DE ENERO. — Anuncia las subastas relativas a la construcción de un pavimento de asfalto monolítico en el paseo lateral derecho, ascendente, del Paseo de Gracia, entre las calles de Consejo de Ciento y Provenza, bajo el tipo de 177,047'83 ptas., y a la construcción del adoquinado en las calles de Diputación (entre Urgel y Borrell), cruce de Diputación y Calabria, Diputación (entre Rocafort y Vilamarí), Gerona (entre Valencia y Argüelles), Igualdad (entre Pedro IV y Avenida de Icaria) y Córcega (entre Casanova y Urgel), bajo el tipo de 658,053'50 ptas.

DÍA 18. — Inserta una R. O. disponiendo quede en suspenso la aplicación del n.º 9 del art. 109 del Reglamento de Empleados municipales aprobado por R. D. de 23 de agosto de 1924.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 12 DE ENERO. — Manifiesta la exposición al público de los proyectos de transferencia para habilitaciones y suplementos de crédito entre el Presupuesto vigente, extraordinario, de 1920-21 en curso.

— Anuncia también la exposición al público, por el término de quince días, las cuentas rendidas por la Intervención municipal de Interior y Ensanche.

— Hace público, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, que se ha promovido por don Juan José y don Francisco Puigbert Corominola el oportuno expediente solicitando la adquisición de una parcela procedente del torrente Curt o del Pregón, y situado en la manzana formada por la calle del Rosellón, Paseo de San Juan y calles de Provenza y Roger de Flor.

DÍA 13. — Inserta una providencia declarando incursos en el apremio de primer grado a los deudores don Pedro Mayor y don José Bretón por los derechos sobre el arbitrio de vino común.

DÍA 14. — Anuncia al público la subasta relativa a las obras de apertura de la calle de la Salud, entre las de Alegre de Dalt y la Fuente Castellana, incluída la cloaca que por la primera y la de Jordá conduce a la segunda las aguas del torrente de Xirot, bajo el tipo de 42,755'56 ptas.

DÍA 15. — Inserta el anuncio de la subasta relativa a los trabajos necesarios para la construcción de cloacas y demás obras accesorias en las calles de San Fructuoso, San Roque, Méjico, Amposta, Rubén y Valls, bajo el tipo de 98,469'96 ptas.

— Manifiesta la exposición al público, por el término de veinte días, del proyecto formulado por la oficina facultativa de nuevas alineaciones para la Granvía Diagonal, en el espacio comprendido entre la Ronda de Circunvalación y la calle de Urgel.

— Expone, asimismo, al público el proyecto de transferencia de créditos aprobado por la Comisión Municipal Permanente.

— Publica una relación de deudores por el arbitrio sobre inquilinato, declarándoles incursos en el apremio de primer grado.

DÍA 16. — Inserta tres providencias declarando incursos en el apremio de primer grado a diversos deudores por el arbitrio sobre plus valía y limpieza del alcantarillado correspondiente a los años 1923-24.

— Reproduce la R. O. inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 2 de enero del corriente año, haciendo algunas aclaraciones a determinados artículos del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918.

DÍA 17. — Anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un pavimento de asfalto monolítico en el paseo lateral derecho, ascendente, del Paseo de Gracia, entre las calles de Consejo de Ciento y Provenza, bajo el tipo de 177,047'83 ptas.

— Publica tres providencias declarando incursos en el apremio de primer grado a diversos deudores por los arbitrios sobre palomillas, canalones, espacio sin acera y tribunas y lucernarios, correspondientes al año 1923-24.

ESTADÍSTICAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEMOGRAFÍA

DEFUNCIONES POR CAUSAS Y POR DISTRITOS MUNICIPALES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1924

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (Nomenclatura internacional abreviada)	DISTRITOS MUNICIPALES										Nosocomios	No bien especificadas	RESUMEN		
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X			V.	H.	Total
												V. H.			
Fiebre tifoidea (tifus abdomin.).	2	1	1	1	—	1	1	—	5	2	2	—	7	9	16
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarampión	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	1	2
Escarlatina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Coqueluche	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Difteria y crup	1	—	—	—	1	—	2	—	—	—	3	—	4	3	7
Grippe	1	3	2	1	1	—	—	—	—	—	1	—	3	6	9
Cólera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epidémicas	—	—	—	—	1	—	—	2	—	—	1	—	1	3	4
Tuberculosis pulmonar	12	9	1	13	13	4	15	7	14	4	41	—	85	48	133
» de las meninges	—	2	1	3	—	—	—	1	—	1	1	—	7	2	9
Otras tuberculosis	1	1	—	2	—	1	1	1	2	1	3	—	8	5	13
Sífilis	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	3	—	2	2	4
Cáncer y otros tumores malignos	6	2	4	9	4	7	7	6	7	3	15	—	3	39	70
Meningitis simple	3	4	—	1	7	2	5	2	3	3	2	—	1	16	32
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	15	10	10	16	12	8	11	13	12	14	21	—	8	61	142
Enferm. orgánicas del corazón	18	13	7	26	29	25	26	24	21	10	43	—	120	122	242
Bronquitis aguda	3	3	—	2	4	3	8	1	—	4	1	—	16	13	29
» crónica	—	6	1	4	5	1	4	3	6	4	4	—	19	19	38
Pneumonía	3	8	3	4	8	2	9	6	3	5	7	—	35	23	58
Otras enfermedades del aparato respiratorio	25	16	4	20	15	12	23	11	19	12	33	—	102	88	190
Afecciones del estómago (menos el cáncer)	—	1	—	3	—	3	1	—	—	1	5	—	11	3	14
Diarrea y enteritis	3	3	1	2	2	1	2	3	2	1	6	—	14	12	26
» en menores de dos años.	2	12	2	1	1	—	6	4	7	3	5	—	26	17	43
Hernias, obstrucciones intestinales	3	1	1	—	1	1	—	—	—	—	4	—	7	4	11
Cirrosis del hígado	1	2	—	1	—	2	2	—	2	—	3	—	11	2	13
Nefritis y mal de Bright	7	8	—	5	10	4	8	8	2	3	14	—	41	28	69
Otras enfermedades de la vejiga, los riñones y sus anexos	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	2	—	4	—	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis y flebitis puerperal)	—	1	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	3	3
Otros accidentes puerperales	1	—	—	1	1	—	—	—	1	—	1	—	—	5	5
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	5	1	1	1	—	1	1	1	1	4	—	11	7	18
Debilidad senil	2	1	1	1	—	1	1	2	—	1	5	—	4	11	15
Muertes violentas	—	—	2	2	—	—	3	4	2	—	12	—	19	6	25
Suicidios	—	—	—	1	—	2	1	—	—	—	3	—	4	3	7
Otras enfermedades	14	15	8	15	15	10	17	11	13	6	52	—	88	88	176
Enfermedades desconocidas o mal definidas	—	—	—	—	1	—	—	1	—	1	2	—	3	2	5
TOTAL GENERAL	125	128	50	136	133	91	155	111	123	80	300	—	781	651	1,432
NACIMIENTOS	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Niños	Niñas	Niños	Niñas		Niños	Niñas	Niños	Niñas		
765	712	85	57	1,619	54	39	8	5	106	1,432

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEMOGRAFÍA

DEFUNCIONES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1924, REGISTRADAS POR CAUSAS, SEXOS Y EDADES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (Nomenclatura inter. abreviada.)	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		No consta	RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V. H.	V.	H.	Total
Fiebre tifoidea (tifus abd.)	—	—	—	—	2	2	3	5	2	2	—	—	—	7	9	16
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarampión	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2
Escarlatina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Coqueluche	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Difteria y crup	—	—	4	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	4	3	7
Grippe	1	—	—	—	—	—	—	1	2	1	—	4	—	3	6	9
Cólera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epid.	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	1	1	—	1	3	4
Tuberculosis pulmonar	—	—	3	4	8	10	41	19	27	12	6	3	—	85	48	133
Id. de las meninges	1	—	4	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	7	2	9
Otras tuberculosis	—	—	—	—	2	—	3	3	3	1	—	1	—	8	5	13
Sífilis	2	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2	2	4
Cáncer y otros tumores	—	—	—	—	1	—	1	3	14	16	15	20	—	31	39	70
Meningitis simple	3	6	8	8	3	1	2	—	—	—	—	1	—	16	16	32
Congestión, hemorragia y reblandecim. cerebral	—	—	—	—	—	—	5	2	12	9	64	50	—	81	61	142
Enfermedades orgánicas del corazón	—	—	—	—	3	2	17	12	42	31	58	76	1	120	122	242
Bronquitis aguda	10	10	1	2	—	—	—	—	3	—	2	1	—	16	13	29
Id. crónica	—	—	—	—	1	2	—	1	5	3	13	13	—	19	19	38
Pneumonía	3	4	5	3	2	3	6	3	9	1	10	9	—	35	23	58
Otras enfermedades del aparato respiratorio	17	12	12	23	3	4	6	5	26	10	37	35		102	88	190
Afecciones del estómago (menos cáncer)	—	—	—	—	—	—	1	1	6	1	4	1	—	11	3	14
Diarrea y enteritis	—	—	2	3	3	4	4	—	2	1	3	4	—	14	12	26
Id. en menores de 2 a.	23	13	3	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	17	43
Hernias, obstrucciones intestinales	—	—	1	—	—	—	1	—	2	1	3	3	—	7	4	11
Cirrosis del hígado	—	—	—	—	—	—	—	2	5	—	6	—	—	11	2	13
Nefritis y mal de Brigth	—	—	—	2	2	1	5	3	16	7	18	15	—	41	28	69
Otras enfermedades de los riñones, vejiga y anexos	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	1	—	—	4	—	4
Tumores y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis y flebitis)	—	—	—	—	—	—	—	2	—	1	—	—	—	—	3	3
Otros accid. puerperales	—	—	—	—	—	—	—	4	—	1	—	—	—	—	5	5
Debilidad congénita y vicios de conformación	11	6	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	7	18
Debilidad senil	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	11	—	4	11	15
Muertes violentas	1	—	—	—	5	—	5	2	4	1	4	3	—	19	6	25
Suicidios	—	—	—	—	—	1	—	—	3	2	1	—	—	4	3	7
Otras enfermedades	2	6	5	4	5	8	8	14	31	19	37	37	—	88	88	176
Enfermedades desconocidas o mal definidas	1	1	1	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	3	2	5
TOTAL POR SEXOS	75	59	50	59	42	40	111	85	215	120	287	288	1	781	651	1,432
TOTAL GENERAL	134		109		82		196		335		575		1			

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Niños	Niñas	Niños	Niñas		Niños	Niñas	Niños	Niñas		
765	712	85	57	1,619	54	39	8	5	106	1,432

SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN EFECTUADOS EN LOS DISPENSARIOS

CENTROS	VACUNACIONES											REVACUNACIONES									CERTIFICADOS EXPEDIDOS
	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO Positivo	Negativo	Ignorado	De menos de 10	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO Positivo	Negativo	Ignorado	
Dispensario de las Casas Consistoriales	52	25	1	—	—	76	34	42	39	1	36	18	26	104	148	118	30	69	5	74	111
» de la Barceloneta	8	5	—	—	—	13	11	2	8	—	5	2	—	9	11	8	3	2	1	8	11
» de Hostafranchs	32	5	2	—	—	39	17	22	32	7	—	15	52	76	143	107	36	81	25	39	182
» de Santa Madrona	18	10	4	1	—	33	19	14	21	4	8	16	21	124	161	141	20	60	27	74	472
» de la Universidad	25	4	—	—	—	29	13	16	23	—	6	7	16	177	200	189	11	172	7	21	229
» de Gracia	17	17	2	5	4	45	28	17	27	—	18	10	39	82	131	96	35	63	5	63	154
» de San Martín	13	5	3	—	—	21	11	10	18	2	1	7	6	47	60	51	9	43	7	10	—
» del Taulat	9	2	2	3	2	18	9	9	5	9	4	—	6	4	10	8	2	3	—	7	28
» de San Andrés	15	5	4	2	4	30	21	9	16	—	14	9	12	155	176	169	7	122	10	44	110
» de San Gervasio	1	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	1	2	1	4	3	1	2	1	1	10
» de Horta	7	1	2	1	1	12	6	6	8	2	2	—	—	15	15	15	—	15	—	—	18
» de Casa Antúnez	6	4	4	—	—	14	8	6	12	—	2	2	1	3	6	5	1	2	—	4	19
» de Sarriá	2	2	—	2	—	6	6	—	6	—	—	—	2	3	5	1	4	4	—	1	4
Casa de Maternología (Sección de Tocología)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	120	120	—	120	120	—	—	120
» » (» de Puericultura)	25	—	—	—	—	25	15	10	25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
Asilo Municipal del Parque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	84	84	31	53	84	—	—	84
Total	230	83	24	14	11	362	198	164	240	25	97	87	183	1004	1274	942	332	842	86	346	1577

AUXILIOS PRESTADOS EN LOS DISPENSARIOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y SEXO DE LOS LESIONADOS

DISPENSARIOS	FORTUITOS											VIOLENTAMENTE					VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL
	Trabajo		Atropello		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL			TOTAL	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		V.	H.		
De las Casas Consistoriales	6	1	10	4	—	—	10	2	24	16	73	3	5	2	2	12	—	1	1	86
De la Barceloneta	13	—	6	3	—	1	2	1	20	14	60	4	8	2	3	17	—	—	—	77
De Hostafranchs	24	—	10	12	—	—	16	8	32	11	113	4	2	5	8	19	—	3	3	135
De Santa Madrona	21	1	9	3	—	—	4	6	43	12	99	16	1	6	12	35	—	—	—	134
De la Universidad	27	14	43	7	8	5	5	2	39	18	168	7	4	10	13	34	—	—	—	202
De Gracia	5	1	10	10	—	—	8	2	22	17	75	8	6	2	4	20	—	—	—	95
Del Taulat	12	—	4	1	—	—	4	3	19	7	50	3	2	1	—	6	—	1	1	57
De San Andrés	4	—	4	2	—	—	2	—	22	7	41	3	4	4	8	19	—	—	—	60
De San Gervasio	—	—	—	—	—	—	2	1	5	3	11	1	—	1	1	3	—	—	—	14
De San Martín	21	6	4	2	3	4	—	1	5	4	50	2	3	4	2	11	—	—	—	61
De Casa Antúnez	10	—	5	—	—	—	1	1	5	1	23	2	—	—	—	2	—	—	—	25
De Horta	2	—	8	—	—	1	—	2	1	—	14	—	—	2	—	2	—	—	—	16
De Sarriá	4	1	3	3	—	—	4	1	16	4	36	—	—	—	—	—	—	—	—	36
Total	149	24	116	47	11	11	58	30	253	114	813	53	35	39	53	180	—	5	5	998

Imp. Casa de Caridad